



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	03031430.
EXP.	02773459

Tumbes, 07 de abril del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004-2026, de fecha 07 de abril del 2026, se debatió el tercer punto de agenda: Tratamiento del **DICTAMEN N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES -CORNIGMA** Denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SRGA Y SU HOJA DE RUTA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 0014-2024 MINAM"**, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39° señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 10 de mayo del 2018, se CREO la Comisión Ambiental Regional - CAR Tumbes, como un Órgano Multisectorial Ambiental, conformado por instituciones públicas, privadas y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, la misma que tiene por objeto ser la instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional, de conformidad con las normas aplicables;

Que, a través del ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO de fecha 28 de abril del 2026, los integrantes que conforman la Comisión Ambiental Regional Tumbes



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 054 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

(CAR – TUMBES), acordaron entre otros puntos la aprobación de la Hoja de Ruta para la implementación del SRGA de Tumbes 2025;

Que, mediante INFORME N° 023-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-SG, de fecha 05 de junio del 2025, el Sub-Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumento de Gestión Ambiental emite un informe al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde recomienda aprobar formalmente el inicio del proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y su Hoja de Ruta a través del instrumento normativo correspondiente del Gobierno Regional de Tumbes. Asimismo, se adjunta el proyecto de ordenanza de dicho proceso de implementación;

Que, a través del INFORME N° 777-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de ese entonces, emitió opinión legal sobre la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) – Tumbes, en dicho informe OPINA lo siguiente:

PRIMERO: *Que, la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental-SRGA y su Hoja de Ruta ES UNA ACCIÓN VIABLE, puesto que es una obligación legal del Gobierno Regional de Tumbes, derivada de la Ley Orgánica y del marco normativo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisando que su omisión podría acarrear responsabilidades funcionales.*

SEGUNDO: *Se RECOMIENDA, DISPONER con carácter de urgencia que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, reformule el proyecto de Ordenanza Regional que obra a folio 16 en el presente expediente que apruebe el "Inicio del Proceso de Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Tumbes y su Hoja de Ruta".*

TERCERO: *Se RECOMIENDA, asegurar que el mencionado proyecto de Ordenanza Regional contemple la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la Hoja de Ruta, en conformidad con la ley de presupuesto público.*

CUARTO: *Que, considerando una propuesta viable que deberá ser aprobada mediante Ordenanza Regional, se RECOMIENDA, que posterior al cumplimiento de las recomendaciones descritas en los párrafos precedentes, el expediente administrativo sea remitido al Consejo Regional, a través de la Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a la evaluación del "PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA HOJA DE RUTA" en virtud a los informes técnicos sustentados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumento de Gestión Ambiental; asimismo por los fundamentos jurídicos establecidos en el presente informe*

Que, mediante INFORME N° 032-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-SG., de fecha 12 de agosto del 2025, el Sub-Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumento de Gestión Ambiental emite un informe al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ACTUALIZANDO el informe de hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental Tumbes. En dicho informe recomienda aprobar formalmente el inicio del proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y su Hoja de Ruta a través del instrumento normativo correspondiente del Gobierno



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 054 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Regional de Tumbes. Asimismo, se adjunta el proyecto de ordenanza de dicho proceso de implementación, conteniendo los siguientes articulados:

Artículo Primero. Apruebe el inicio del Proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Tumbes y su Hoja de Ruta.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Ministerio del Ambiente – MINAM

Artículo Tercero. - Establecer que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS

Que, a través del INFORME N° 500-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 23 de septiembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el INFORME N°661 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP-SG, conteniendo opinión técnica sobre la asignación de recursos para el Sistema Regional de Gestión Ambiental SGRA, donde concluye en lo siguiente:

Por tanto, concluimos, que los organismos colegiados que se conforman de acuerdo con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; modificados con Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; señala que los órganos de carácter colegiado sean Comisiones sectoriales, multisectoriales, consultivas, grupos de trabajos y otros, ejercen sus funciones ad honorem; y asumen sus funciones con cargo al presupuesto de los organismos que representan.

Que, mediante el INFORME N° 129-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 23 de octubre del 2025 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gerente General Regional la RECONSIDERACION sobre la asignación de recursos para el Sistema Regional de Gestión Ambiental SGRA, por ser un proceso necesario y prioritario, alineado con el marco normativo nacional y regional en materia ambiental y clave para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en la región;

Que, a través del INFORME N° 142-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de noviembre del 2025 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite al Gerente General Regional el expediente administrativo y solicita aprobación de inicio del proceso de implementación del SRGA Tumbes y su Hoja de Ruta mediante Ordenanza Regional;

Que, a través del OFICIO N° 030-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-PCORNYGMA, devuelve al Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el expediente administrativo sobre la aprobación de inicio del proceso de implementación del SRGA Tumbes y su Hoja de Ruta mediante Ordenanza Regional, para que se adopten las acciones administrativas correspondientes, por encontrar incoherencias en las fechas de la hoja de ruta y la desactualización del informe de opinión legal;

Que, a través del INFORME N° 092-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 054 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

emite opinión legal indicando que la Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA y su Hoja de Ruta, RESULTA VIABLE, puesto que es una obligación legal del Gobierno Regional de Tumbes, derivada de la Ley Orgánica y del Marco Normativo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, precisando que su omisión podría acarrear responsabilidades funcionales;

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION N° 005- 2026, de fecha 01 de abril del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se reunieron para evaluar el expediente administrativo sobre la propuesta de Ordenanza Regional denominada “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SRGA Y SU HOJA DE RUTA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 0014-2024-MINAM”, donde acordaron su aprobación e incorporación en agenda para que sea tratado en la próxima Sesión de Consejo Regional, toda vez que cuenta con los informes técnico y legal correspondientes conforme al marco normativo legal vigente;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado el DICTAMEN N° 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNyGMA, cuyo título: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SRGA Y SU HOJA DE RUTA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 0014-2024 MINAM”, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIONES

Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluyen en lo siguiente:

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita una Ordenanza Regional sobre la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SRGA Y SU HOJA DE RUTA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 0014-2024-MINAM”, como proceso prioritario para fortalecer la gobernanza ambiental regional y garantizar una gestión ambiental eficiente, articulada y sostenible en nuestra Region de Tumbes

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proceso de Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental – SRGA de Tumbes, conforme al reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 0014-2024-MINAM, como proceso prioritario para fortalecer la gobernanza ambiental regional y garantizar una gestión ambiental eficiente, articulada y sostenible en nuestra Region de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Hoja de Ruta, para el proceso de Implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental Tumbes, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM, la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 054 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que semestralmente deberá alcanzar los avances del proceso de implementación al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y disponer su inclusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Sammy Edward Cruz Peña, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN Nº 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA., exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN Nº 004-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA, cuyo título: “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SRGA Y SU HOJA DE RUTA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28245, LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 0014-2024 MINAM”, como proceso prioritario para fortalecer la gobernanza ambiental regional y garantizar una gestión ambiental eficiente, articulada y sostenible en nuestra Región de Tumbes; dictamen formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL